DECANATO

RESOLUCIÓN Nro. 59/2021

Hoja -1-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, CON ID. 403632".

Coronel Oviedo, 01 de noviembre de 2021.

VISTO: El memorándum N° 31/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, con visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicita la autorización para la apertura de Sobres de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, para la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú,

El articulo El artículo 34, inciso "c" de la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS",

El artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas;

CONSIDERANDO:

Artículo 4°. _ PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, CON ID. 403632".

en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

d) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

e) Desconcentración de Funciones: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, fortaleciendo la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

El artículo 34, inciso "c" de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, CON ID. 403632".

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El artículo 30 de la Resolución DNCP N°5695/2019, **Cantidad Mínima de Oferentes**: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N°2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.

Que, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, eleva a consideración del Señor Decano, la solicitud de autorización para realizar la apertura de sobres de dos oferentes, y la promulgación de la Resolución respectiva, conforme a los términos de Ley.

Que, la apertura de ofertas del presente llamado se procede conforme a los términos de Ley y no afecta la libre competencia, ni causa daño a los intereses del Estado, además, responde al principio de economía y eficiencia, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su artículo 39, son Atribuciones y Deberes del Decano, inc f) "Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera" …, y que se ajusta a la presente circunstancia.

Por tanto, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU 2009 ARANDU POTY REKAVO CORONEL OVIEDO PARAGUAY

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, A REALIZAR LA APERTURA DE SOBRES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES, CON ID. 403632".

Hoja -4 –

RESUELVE:

Artículo 1ro. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, a realizar la apertura de ofertas presentadas, conforme a los términos de Ley y resoluciones vigentes.

Artículo 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Ing. Alfredo Gustavo Moreno Sosa
Decano

Escaneado con CamScanner